

Diputación Permanente, de 6 de junio de 2019, relativo a la tramitación de los escritos de petición presentados en la Asamblea de Madrid.

Tercero.- Notificar a la Peticionaria el Acuerdo adoptado por la Mesa.”

## **6.2 ACUERDOS DE LA MESA DE LA ASAMBLEA Y/O DE LA JUNTA DE PORTAVOCES**

### **— PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA —**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2020, considerando, primero, la Orden 344/2020, de 10 de marzo, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Madrid como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19), y, segundo, la resolución de 25 de marzo, del Congreso de los Diputados, por la que se autoriza la prórroga del estado de alarma declarado por el Consejo de Ministros mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo,

#### **ACUERDA**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49.1.a) del Reglamento de la Asamblea, prorrogar la suspensión de toda la actividad parlamentaria acordada por este Órgano Rector, con fecha de 11 de marzo, por el término de otros quince días naturales, hasta el próximo día 12 de abril, suspensión que comprende las reuniones del Pleno y de las Comisiones, así como las de la Junta de Portavoces y las de este Órgano Rector, salvo que fuera necesario proceder a su convocatoria.

Dicha suspensión comporta la de su Registro, sin perjuicio de la posibilidad de registrar escritos parlamentarios por circunstancias excepcionales y de urgente necesidad, en los términos del Acuerdo adoptado al efecto con fecha de 13 de marzo.

Asimismo, y en consecuencia, en relación con los plazos actualmente en curso, se acuerda su prórroga, por los quince días naturales en los que no habrá actividad.

Sede de la Asamblea, 26 de marzo de 2020.  
El Presidente de la Asamblea  
JUAN TRINIDAD MARTOS